



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 27 de DICIEMBRE de 2017

VISTOS:

El Expediente Número 17-002057 conteniendo el Informe N° 054-2017-OF.EPID-INCN de la Jefa de la Oficina de Epidemiología sobre aprobación del Plan de Implementación de Medidas de Prevención y Control de las Infecciones Urinarias asociadas a Catéter Urinario Permanente, el Informe N° 083-2017-UO-OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Nota Informativa N° 148-2017-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe N° 538-2017-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" que permitirá estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el numeral 6.1.4. de las Normas mencionadas, precisa que: Documento Técnico, es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y, que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Se basa en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documental, y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Se consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2017-DG-INCN de fecha 06 de abril de 2017 se aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias Período 2017 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas en atención a lo dispuesto por los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, aprobados por Resolución Ministerial N° 168-2014/MINSA, cuyo objetivo es establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención en salud en los establecimientos de salud del país, buscando contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, por Resolución Directoral N° 040-2016-INCN-DG de fecha 16 de febrero de 2016 se aprueba la Guía de Práctica Clínica Infección Urinaria, cuyo objetivo es proveer recomendaciones para el manejo diagnóstico y terapéutico apropiado de las infecciones del tracto urinario en los pacientes hospitalizados en UCI y demás salas del INCN, optimizando los recursos disponibles. El numeral V. 5.1 define a la Infección Urinaria como la Infección Bacteriana de las vía urinarias, parénquima renal o vejiga con sintomatología o no; confirmado por Urocultivo positivo según el método de recolección de orina;

Que, la Oficina de Epidemiología, de conformidad con el Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N°



787-2006/MINSA es la Unidad Orgánica encargada de proveer a la Dirección General y demás Unidades Orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia epidemiológica, análisis de la situación de salud e investigación epidemiológica, aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Oficina de Epidemiología, remite con Informe N° 054-2017-OF.EPID-INCEN, el Plan de Implementación de Medidas de Prevención y Control de las Infecciones Urinarias asociadas a Catéter Urinario Permanente, cuyo objetivo es Disminuir la morbimortalidad de las patologías neurológicas y neuroquirúrgicas asociadas a Infecciones del Tracto Urinario asociada a catéter urinario permanente, que se realizará mediante la implementación del programa de prevención y control de las infecciones intrahospitalarias, a través de actividades orientadas a la prevención, vigilancia y control de las Infecciones Intrahospitalarias, tales como: capacitación, supervisión del lavado de manos, implementación del Care Bundle (Paquete de Medidas) con la finalidad de reducir la tasa de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, particularmente las Infecciones del Tracto Urinario asociadas a Catéter Urinario Permanente;

Que, del análisis de los antecedentes, aparece que el Plan de Implementación de Medidas de Prevención y Control de las infecciones Urinarias Asociadas a Catéter Urinario Permanente, se encuentra elaborado de conformidad con las normas legales aplicables para su aprobación, guardando observancia a las disposiciones contenidas en los numerales precedentes y especialmente, con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias período 2017 aprobado por Resolución Directoral N° 185-2017-DG-INCEN, contando con la opinión favorable contenida en el Informe N° 083-2017-UO-OEPE/INCEN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al igual que la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico conforme consta en la Nota Informativa N° 148-2017-OEPE-INCEN;



Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica consignada en su Informe N° 538-2017-OAJ/INCEN;



Con la visación de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2017, el **Plan de Implementación de Medidas de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a Catéter Urinario Permanente** elaborado por la Oficina de Epidemiología y que en tres (03) fojas, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Epidemiología el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,



PEMSIACH
Copias
DG
D. Adjunta
OEPE
EPID
GAJ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)



PLAN DE IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LAS INFECCIONES URINARIAS ASOCIADAS A CATETER URINARIO PERMANENTE

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

INTRODUCCION

La ITU asociada a sondaje vesical es un problema de gran trascendencia por su repercusión sobre la salud del paciente que asociado a las enfermedades neurológicas de larga permanencia aumenta la morbimortalidad y el nivel socioeconómico debido al incremento de los costos del paciente que tiene una media de aproximadamente 4 días. A todo ello se suma la administración de antibióticos para tratar esa infección que además contribuye al aumento de las resistencias bacterianas a los antimicrobianos. También se agrega la incomodidad a la que está sujeto el paciente.

En el primer semestre del año 2017 estuvieron hospitalizados 21,713 (cifra acumulativa) de los cuales 519 fueron vigilados por estar expuesto al factor de riesgo Catéter Urinario Permanente (CUP), con el 2.5% de ITU (13/519 casos), comparado el con el año pasado, en el primer semestre ya se superó el número de IAAS, 16 IAAS en el 2016 vs 20 IAAS de enero a jul 2017).

Por este motivo surge la necesidad de generar estrategias de prevención y control de IAAS tales como: capacitación, asesoramiento a través de interconsultas de Infectología, implementación del care bundle, etc. lo que se reflejará en una disminución de las tasas de incidencia de IAAS, mayor satisfacción del usuario al recibir una atención segura y de calidad.

BASE LEGAL

- Resolución Ministerial No 1240-2004/MINSA. POLÍTICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS. 24 Diciembre 2004
- RM N° 753-204/MINSA de aprobación de la norma técnica de Infecciones Intrahospitalarias
- RD N° 222-2015-DG-INCEN que aprueba la reconfirmación del comité de IIIH
- RM N° 255-2016 de aprobación de la guía técnica para la implementación del proceso de lavado de manos en los establecimientos de salud
- Ley N° 26842, Ley General de Salud. Art. 75º que designa a la Autoridad de Salud de nivel nacional velar por el uso racional de medicamentos.
- RD N° 221-2016-INCEN-DG que aprueba el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias
- RD N° 040-2016-INCEN que aprueba la guía de práctica clínica de ITU



A. CARRASCO



I. TAGLE L.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dra. Yrma S. Quispe Zapana
Jefe de Oficina de Epidemiología
CMP/24051 RNE 13498



P. MAZZETTI S.

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos
Lima 1 Perú
Telf: (511) 411-7700

www.icn.minsa.gob.pe



ALCANCE

El cumplimiento del Plan alcanza a todas las áreas asistenciales con pacientes hospitalizados, y está focalizado a las salas Santa Ana, Corazón de Jesús, El Rosario y UCI, por ser áreas de mayor tasa de IIH.

OBJETIVO

- Disminuir la morbilidad de las patologías neurológicas y neuroquirúrgicas asociadas a ITU asociada a catéter urinario permanente

OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover la adherencia a medidas preventivas para disminuir las ITUs
- Promover el cuidado estandarizado de los pacientes con sonda vesical permanente
- Promover el uso racional de antimicrobianos

METODOLOGIA

La implementación del programa de prevención y control de las infecciones intrahospitalarias (ITU) se realizara a través de actividades orientadas a la prevención, vigilancia y control de las IIH, tales como: capacitación, supervisión del lavado de manos, implementación del Care Bundle ("Paquete de medidas) con finalidad de reducir la tasa de IAAS, particularmente, las ITU_CUP.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	SERVICIO	FECHA	RESPONSABLE
Supervisión de lavado de manos	Salas Santa Ana, El Rosario, Corazón de Jesús y UCI	Agosto 2017	Oficina de Epidemiología
Difusión de la guía técnica del procedimiento de aplicación de sonda vesical permanente	Salas Santa Ana, El Rosario, Corazón de Jesús y UCI	Agosto 2017	Jefatura de Enfermería
Curso de uso racional de antimicrobianos	Salas Santa Ana, El Rosario, Corazón de Jesús y UCI	Agosto 2017	Oficina de Epidemiología
Supervisión de la adherencia de la guía de procedimiento de cateterismo vesical durante la inserción del catéter urinario.	Salas Santa Ana, El Rosario, Corazón de Jesús y UCI	Agosto 2017	Jefatura de Enfermería de la sala/unidad correspondiente
Difusión e implementación del CARE BUNDLE para ITU	Salas Santa Ana, El Rosario, Corazón de Jesús y UCI	Agosto 2017	Oficina de Epidemiología





ANEXO 1

LISTA DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL "CARE BUNDLE" O PAQUETE DE MEDIDAS PARA LA REDUCCION DE ITU-CUP

Servicio:..... Fecha:

Diagnóstico:

Fecha de inicio del CUP:/...../..... Días de permanencia del CUP:días

Nombre del(a) supervisor(a):

ITEMS	C	NC	OBSERVACIONES
DURANTE LA INSERCIÓN DEL CUP			
Lavado de manos antes de la inserción del CUP			
Indicación del CUP debidamente indicado			
Personal entrenado para su inserción			
Uso de técnica aséptica para su inserción			
Guía de procedimiento de cateterismo vesical			
DURANTE EL CUIDADO DEL CUP			
Uso de catéter por el mínimo tiempo indispensable			
Uso de técnica aséptica para su cuidado			
OTROS			
Insumos de lavado de manos (papel toalla, jabón líquido, alcohol gel)			
Cambio oportuno del CUP			

Oficina de Epidemiología del INCN

Firma y sello del Supervisor(a)



A. CARRASCO



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.

